RESOLUCIÓN 023
(febrero 05 de 2025)

Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto 001 de 2025

La Secretaria de Asistencia Rural y Medio Ambiente SARYMA del municipio de Sonsón, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 2° Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 041 de 2024, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de economía, establecen la obligación de los representantes legales y los jefes de los organismos con competencia para celebrar contratos y adelantar procesos de selección de contratistas, de determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello; además de la obligación de elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos.

2. Que el numeral 3ro, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece como proceso de selección de consultores, el concurso de méritos.

3. Que, en desarrollo de la anterior disposición jurídica, el Decreto 1082 de 2015, reglamenta el mencionado procedimiento.

4. Que el Municipio de Sonsón -Antioquia- requiere seleccionar a un contratista con la finalidad que ejecute el siguiente objeto contractual: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINACIERA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE FRIO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA**

5. Que el presupuesto oficial destinado para dicha contratación es de **Cuarenta y Seis Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Ocho Pesos M/L) M/CTE ($46.382.698).**

6. Que el Municipio de Sonsón -Antioquia- cuenta con los recursos económicos para el pago de los valores que se deriven de la ejecución del contrato, los cuales están respaldados por al Certificado de Disponibilidad presupuestal.

7. Que pese a que se recibieron tres solicitudes para limitar la participación a MIPYMES del orden Nacional, sólo una de ellas (la de Geociviles Ingeniería S.A.S) presenta la certificación del tamaño empresarial expedida por el representante legal y contador, las demás sólo por el contador. No cumpliendo los presupuestos legales del Decreto 1082 de 2015, específicamente: "*Las personas jurídicas mediante certificación expedida por **el representante legal y el contador** o revisor fiscal*"

En mérito de lo expuesto este Despacho,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Selección de Concurso de méritos abierto Nro. CMA-001-2025, cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA,**

ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINACIERA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE FRIO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el cronograma para el proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Selección de **Concurso de méritos abierto** Nro. **CMA**-0**01**-202**5**, el cual se encuentra en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: La modificación de las fechas y horas establecidas se efectuará a través de Adendas, que serán publicadas dentro de los parámetros establecidos en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015, nombrar a las siguientes personas como miembros del Comité de Evaluación: W. Felipe Alzate Díez (Apoyo Jurídico Contratación – componente jurídico), Juan Camilo Valencia (Secretario de infraestructura – componente técnico), Yesica Montoya Ocampo (Tesorera – componente financiero).

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la apertura del presente proceso en la plataforma SECOP II

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 850 de 2003, la presente convocatoria, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar que el pliego de condicione definitivo, estén disponibles desde la fecha del acto de apertura y pueden consultarse en la plataforma SECOP II. Así mismo, desde esta fecha pueden consultarse y retirarse en la Secretaría de Infraestructura.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón -Antioquia- a los cinco (05) días del mes de febrero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DONNOVAN SAMITH VELASQUEZ CÁRDENAS
Secretario de Asistencia Rural y Medio Ambiente SARYMA

Proyectó: W. Felipe Alzate Díez

ORIGINAL FIRMADO